



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 21/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y DOS MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D^a MARIANA PALMA MURCIA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y dos minutos del día veintiséis de Mayo de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a Antonia Martínez Gallardo.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 20/17, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE MAYO DE 2017.

Plaza Mayor, 1
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/17-1

Firma 2 de 2
30/05/2017
Antonia Martínez Gallardo

Firma 1 de 2
31/05/2017
ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 047a847506bb4e1cad6ecd843507a5cc001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 20/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 19 de Mayo de 2017.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del error apreciado en el acuerdo 11-C de la indicada acta referente a la aprobación de un Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y ASOCIACIÓN MUSICAL "BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA"; concretamente en la cláusula Sexta del mismo, en la que se indicaba que, el Ayuntamiento de Baza concederá una aportación económica anual a la Asociación Musical "Banda Municipal de Música de Baza" de 75.000,00 €, en concepto de colaboración, cantidad que podrá ser modificada de mutuo acuerdo, siempre partiendo de esta cantidad y no pudiendo ser de menor cuantía.

Resultando que, de conformidad con Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cada una de las actuaciones a que hace referencia la Cláusula Primera del Convenio, se tramitaran como contrato menor de servicios, debiendo incorporarse al mismo la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 20/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 19 de Mayo de 2017, en la forma en que se encuentra redactada, con la modificación del acuerdo 11-C, concretamente en lo referente a la Cláusula Sexta del Convenio que se aprueba, quedando la misma del siguiente tenor literal:

<<<SEXTA-. El Ayuntamiento de Baza consignará presupuestariamente hasta 75.000€ más impuestos para el pago, a la Asociación Musical "Banda Municipal de Música de Baza"; Cada una de las actuaciones a que hace referencia la Cláusula Primera del presente se tramitaran como contrato menor de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 138.3 y 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo incorporarse al mismo la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.>>>

SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. RAFAEL GARCÍA SÁNCHEZ (EXPTE. 27/16).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/17-2

Firma 2 de 2
30/05/2017
Antonia Martinez Gallardo

Firma 1 de 2
31/05/2017
ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	047a847506bb4e1cad6ecd843507a5cc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON RAFAEL GARCÍA SÁNCHEZ, de licencia para realizar obras en C/ YESEROS N^o 4.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 2017.

En el expediente consta el informe favorable emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 10 de Mayo de 2017, condicionado a la realización de un control arqueológico de movimientos de tierra que debe ser autorizado por la propia Delegación previa presentación de proyecto de actividad arqueológica, en cumplimiento de la reglamentación legal vigente.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 23 de Mayo de 2017, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON RAFAEL GARCÍA SÁNCHEZ, expediente número 27/16, para realizar obras en C/ YESEROS N^o 4, consistente en REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, Y DISTRIBUCIÓN EN CUATRO APARTAMENTOS Y DOS ESTUDIOS, , con arreglo al proyecto redactado por los Arquitectos D. Juan L. Aliaga Alascio y D. José Manuel Navarro Ruiz, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 24 de Mayo de 2016.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 140,70 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 358,56 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/17-3

Firma 2 de 2
30/05/2017
Antonia Martinez Gallardo

Firma 1 de 2
31/05/2017
ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 047a847506bb4e1cad6ecd843507a5cc001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





residuos.

- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
 - d) Presentación de la autorización de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada, para la realización de un control arqueológico de movimientos de tierra, de conformidad con el informe emitido por la misma, obrante en el expediente, y del que se ha hecho referencia en la parte expositiva de este acuerdo.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/17-4

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
31/05/2017
ALCALDE

Firma 2 de 2
Antonia Martinez Gallardo
30/05/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	047a847506bb4e1cad6ecd843507a5cc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LAS HERMANDADES DE LA VIRGEN DE LA PIEDAD DE GUADIX Y DE BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para para la concesión de subvenciones a las HERMANDADES DE LA VIRGEN DE LA PIEDAD DE GUADIX Y DE BAZA, con motivo de la dedicación en exclusiva que ambas tienen para organizar los actos en torno a la figura del CASCAMORRAS y de la VIRGEN DE LA PIEDAD, y relacionados con la Feria y Fiestas de esta Ciudad del presente año 2017, no siendo susceptibles de concurrencia competitiva.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/17-5

Firma 2 de 2
30/05/2017
Antonia Martinez Gallardo

Firma 1 de 2
31/05/2017
ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 047a847506bb4e1cad6ecd843507a5cc001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 2017.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la HERMANDAD DE LA VIRGEN DE LA PIEDAD DE GUADIX, con CIF G-18653584, y domicilio en C/ Lorenzo Vázquez nº 1-4º-D de Guadix, por importe de 1.100 €, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto, de conformidad con el informe emitido por Intervención, en concepto de colaboración municipal a los gastos ocasionados por la realización de actos con motivo de la Feria y Fiestas 2017.
2. Conceder una subvención económica a la HERMANDAD DE LA VIRGEN DE LA PIEDAD DE BAZA, con CIF G-18544213, y domicilio en Plaza de la Merced nº 7 de Baza, por importe de 900 €, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto, de conformidad con el informe emitido por Intervención, en concepto de colaboración municipal a los gastos ocasionados por la realización de actos con motivo de la Feria y Fiestas 2017.
3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes citados anteriormente a favor de dichas HERMANDADES, y que se expidan las correspondientes órdenes de pago.
4. Los perceptores de las subvenciones vendrán obligados a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en la bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
5. Dichas aportaciones se canalizarán mediante la formalización de unos Convenios entre las partes, que recogerán los derechos y obligaciones de cada una de ellas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/17-6

Firma 2 de 2
Antonia Martinez Gallardo
30/05/2017

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
31/05/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	047a847506bb4e1cad6ecd843507a5cc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, por la Secretaria Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Considerando los informes emitidos por el Sr. Interventor Acctal., sobre existencia de consignación presupuestaria, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, ambos obrantes en el expediente.

Considerando lo establecido en el art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

- PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
PEREZ GARCIA ADRIAN	195,60
MARTINEZ LARIOS GINES	195,60
BELMONTE PEREZ VICENTE	195,60
VALDIVIESO RUIZ ANTONIO	195,60
MARTINEZ BASTIDAS R. ALFONSO	65,20
Total Euros	847,60

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/17-7

Firma 2 de 2
Antonia Martinez Gallardo
30/05/2017
Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
31/05/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	047a847506bb4e1cad6ecd843507a5cc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D./D^a BENNANI KHADIJA.

A continuación, por la Secretaria Acctal., se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 27 de Marzo de 2017, D./D^a BENNANI KHADIJA, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a LAVANDERÍA DE AUTOSERVICIO, a ubicar en PLAZA SERRANO, BAJO, S/N, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 4 de Abril de 2017, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 24 de Mayo de 2017, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Resultando que con fecha 30 de Marzo de 2017, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 24 de Mayo de 2017, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/17-8

Firma 2 de 2
30/05/2017
Firma 1 de 2
31/05/2017
ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	047a847506bb4e1cad6ecd843507a5cc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE TECNO CETIS S.L.

Seguidamente, por la Secretaria Acctal., se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 2 de Febrero de 2017, TECNO CETIS S.L., solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a ALMACÉN DE SECADO, PLANTACIÓN Y DESTILACIÓN DE PLANTA NATURAL, a ubicar en PARAJE ZABROJA, POLÍGONO 28, PARCELA 37, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 27 de Febrero de 2017, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 24 de Mayo de 2017, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Plaza Mayor 4. BAZA ● Naturaleza de la Actividad: Peligrosa
18800 Granada
☎ 958 700 395 ● Causas: Peligro de incendio y explosión.
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/17-9

Firma 2 de 2
Antonia Martinez Gallardo
30/05/2017

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
31/05/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	047a847506bb4e1cad6ecd843507a5cc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- **Medidas Correctoras:** Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Resultando que con fecha 24 de Febrero de 2017, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 24 de Mayo de 2017, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LOS RIESGOS DERIVADOS DEL USO Y CIRCULACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA.

La Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2017, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar la suscripción del contrato de seguro que cubra los riesgos derivados del uso y circulación de la flota de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento Negociado con Publicidad con varios criterios.

Resultando que el anuncio de licitación aparece publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, así como que se ha invitado a

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 850
☎ 958 700 850
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/17-10

Firma 2 de 2
Antonia Martinez Gallardo
30/05/2017

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
31/05/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	047a847506bb4e1cad6ecd843507a5cc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





participar a varias empresas, y que durante el período de presentación solamente se ha presentado una oferta, correspondiente a la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según actas de fechas 28 de Abril de 2017 y 19 de Mayo de 2017, se procede a la apertura de los sobres números 1, 2 y 3, que contienen la documentación administrativa, la documentación técnica relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, y la documentación técnica relativa a los criterios cuya ponderación no dependan de un juicio de valor (proposición económica), de la única oferta presentada, valorándose la misma en la forma establecida en el pliego que rige la adjudicación; por lo que la Mesa acuerda proponer la citada adjudicación a la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por el precio de 24.739,27 € anuales, impuestos incluidos, por ser la única empresa que ha realizado oferta, así como por reunir los requisitos establecidos en el pliego que rige la adjudicación.

En el expediente consta informe de valoración de la oferta presentada, emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 14 de Mayo de 2017.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
3. Adjudicar la contratación del seguro que cubra los riesgos derivados del uso y circulación de la flota de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento Negociado con Publicidad con varios criterios, a la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por la cantidad de 24.739,27 € anuales, impuestos incluidos, por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/17-11

Firma 2 de 2
Antonia Martinez Gallardo
30/05/2017

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
31/05/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	047a847506bb4e1cad6ecd843507a5cc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





hiciere, se declarará resuelto el contrato.

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

La Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de Abril de 2017, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del mantenimiento integral de los ascensores ubicados en diversos edificios municipales y Colegios Públicos dependientes del Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento Negociado sin Publicidad.

Resultando que el anuncio de licitación aparece publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, así como que se ha invitado a participar a varias empresas, y que durante el período de presentación solamente se ha presentado oferta por parte de las siguientes empresas:

- A. EMBARBA S.A.
- THYSEENKRUPP ELEVADORES S.L.U.
- SCHINDLER S.A.
- ZARDOYA OTIS S.A.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 28 de Abril de 2017, se procede a la apertura de los sobres números 1 y 2, que contienen las documentaciones administrativas, y las documentaciones técnicas relativas a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, respectivamente, presentados por las distintas empresas, acordándose que por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal se emita informe sobre las documentaciones técnicas presentadas.

Considerando que el Sr. Ingeniero Técnico Municipal emite informe sobre las documentaciones técnicas presentadas por las distintas empresas y que a la vista de mismo, la Mesa de Contratación, según acta de fecha 9 de Mayo de 2017, se acuerda otorgar las siguientes puntuaciones:

- Plaza Mayor 4. BAZA - A. EMBARBA S.A.: 0,50 puntos.
18800 Granada - THYSEENKRUPP ELEVADORES S.L.U.: 10,50 puntos.
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/17-12

Firma 2 de 2
Antonia Martinez Gallardo
30/05/2017

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
31/05/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	047a847506bb4e1cad6ecd843507a5cc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- SCHINDLER S.A.: 9:50 puntos.
- ZARDOYA OTIS S.A.: 9,50 puntos.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según la citada acta de 9 de Mayo de 2017, se procede a la apertura de los sobres números 3, correspondientes a las documentaciones técnicas relativas a los criterios cuya ponderación no dependan de un juicio de valor (proposiciones económicas), siendo las mismas las siguientes:

- A. EMBARBA S.A.: 7.251,87 € anuales, IVA incluido.
- THYSEENKRUPP ELEVADORES S.L.U.: 11.325,60 € anuales, IVA incluido.
- SCHINDLER S.A.: 8.917,60 € anuales, IVA incluido.
- ZARDOYA OTIS S.A.: 11.470,80 € anuales, IVA incluido.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, según acta de fecha 9 de Mayo de 2017, considera que la oferta presentada por la empresa A. EMBARBA S.A. es desproporcionada o anormal, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del Pliego que rige la adjudicación, al concurrir tres o más licitadores y existir una reducción superior al 10% respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas, por lo que la citada Mesa de Contratación acuerda dar audiencia a dicha empresa por un plazo de 3 días hábiles para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorable de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 152.3 del T.R.L.C.A.P.

En el expediente consta el escrito presentado por la empresa A. EMBARBA S.A., así como informe emitido al respecto sobre dicho escrito por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se hace constar que:

<<<La justificación es completa y detalla con precisión los gastos previstos para cada uno de los ascensores del contrato, se ajusta al pliego de prescripciones técnicas en cuanto a revisiones propuestas y desplazamientos.

La ratio de averías prevista para cada una de las maquinas es razonable, así como los gastos del resto de apartados.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Atendiendo lo dispuesto en el art. 152.3 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público R.D. 3/2011, estos servicios técnicos

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/17-13

Firma 2 de 2
Antonia Martinez Gallardo
30/05/2017

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
31/05/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	047a847506bb4e1cad6ecd843507a5cc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





entienden que las justificación de la oferta presentada por la empresa A. EMBARBA S.A., en particular en lo que se refiere al ahorro y las condiciones excepcionales que plantea en su justificación, clarifican de manera adecuada las dudas surgidas en la propuesta técnica y justifican las condiciones particulares y excepcionales, que se indican en el art. 152, para la justificación de la baja.>>>.

Ante ello, la Mesa de Contratación, según acta de fecha 26 de Mayo de 2017, acuerda admitir la justificación presentada por la empresa A. EMBARBA S.A., así como proceder a valorar las proposiciones económicas de cada una de las empresas, siendo las mismas las siguientes:

- A. EMBARBA S.A.: 80,00 puntos
- THYSEENKRUPP ELEVADORES S.L.U.: 51,20 puntos
- SCHINDLER S.A.: 64,80 puntos.
- ZARDOYA OTIS S.A.: 50,40 puntos.

A la vista de lo anterior, la puntuación final de cada una de las empresas es la siguiente:

- A. EMBARBA S.A.: 80,50 puntos
- THYSEENKRUPP ELEVADORES S.L.U.: 61,70 puntos
- SCHINDLER S.A.: 74,30 puntos.
- ZARDOYA OTIS S.A.: 59,90 puntos.

Por lo tanto, y a la vista de las puntuaciones finales, la Mesa de Contratación, según acta de fecha 26 de Mayo de 2017, acuerda proponer la adjudicación del contrato del mantenimiento integral de los ascensores ubicados en diversos edificios municipales y Colegios Públicos dependientes del Ayuntamiento de Baza, a la empresa A. EMBARBA S.A., por el precio de 7.251,87 € anuales, IVA incluido, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido y reunir los requisitos establecidos en el pliego que rige la adjudicación.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir las ofertas presentadas por A. EMBARBA S.A., THYSEENKRUPP ELEVADORES S.L.U., SCHINDLER S.A., y ZARDOYA OTIS S.A.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/17-14

Firma 2 de 2 30/05/2017
Antonia Martinez Gallardo

Firma 1 de 2 31/05/2017 ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 047a847506bb4e1cad6ecd843507a5cc001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





3. Adjudicar la contratación del mantenimiento integral de los ascensores ubicados en diversos edificios municipales y Colegios Públicos dependientes del Ayuntamiento de Baza, a la empresa A. EMBARBA S.A., por el precio de 7.251,87 € anuales, IVA incluido, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido y reunir los requisitos establecidos en el pliego que rige la adjudicación.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 558/16.

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 1 de Granada, en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 558/16, interpuesto por D^a MARÍA DOLORES DOMECH FUNES, contra el Decreto 871/15, que desestima el Recurso de Reposición contra liquidaciones nº 322 y 323, Expte. 2016/000211, giradas según Decreto 590/16, correspondiente a Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

La Sentencia desestima el recurso y, en consecuencia confirma los actos impugnados por ser ajustados a derecho.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

G.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Plaza Mayor, 18
18800 Granada
☎ 958 700 850
☎ 958 700 850
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/17-15

Firma 2 de 2
Antonia Martinez Gallardo
30/05/2017

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
31/05/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	047a847506bb4e1cad6ecd843507a5cc001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMÓN. LOCAL de la Junta de Andalucía, por importe de 297,25 €, en concepto de Declaración-Liquidación (MODELO 046), de anuncio del Ayuntamiento de Baza del acuerdo plenario sobre interpretación del articulado del P.G.O.U.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA por el pago factura nº 1 por las actuaciones musicales detalladas en factura, y según convenio, de la Banda de Música Municipal, y por importe de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (21.296,00 €).
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintisiete minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: Antonia Martínez Gallardo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/17-16

Firma 2 de 2	30/05/2017	Antonia Martínez Gallardo
Firma 1 de 2	31/05/2017	ALCALDE Pedro Fernández Peñalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 047a847506bb4e1cad6ecd843507a5cc001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

